

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reingreso al servicio activo en plaza de inferior categoría a don Alfonso Rojo y García de Alcañiz, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alfonso Rojo y García de Alcañiz, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, presentada en el Registro General del Departamento el 24 de mayo pasado, en la que solicita su vuelta al servicio activo, aun en plaza de inferior categoría, desde la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, y a la que acompaña la documentación prevenida por la Ley de 15 de julio de 1954

Visto el escrito de 24 de junio pasado, en el que la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles autoriza a este Ministerio para la libre provisión de las vacantes producidas en la escala de Auxiliares de segunda clase y que fueron puestas en su día a disposición de la misma, de acuerdo con lo prevenido por la Ley de 15 de julio de 1952, para ser cubiertas por personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, quedando ciertas cuatro de ellas en los concursos números 41 y 42 convocados por la referida Junta.

Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Alfonso Rojo y García de Alcañiz el reingreso al servicio activo en plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, la que desempeñará sin otro derecho que el del percibo del sueldo y emolumentos señalados a la misma, a partir de la fecha que se posesione de su destino, y cuya plaza ocupará hasta que se produzca vacante en la escala de Auxiliares de primera clase que permita dar a este reingreso la plena efectividad administrativa en cuanto a su situación escalafonal y antigüedad respecta, siéndole computables únicamente como servicios al Estado los que entre tanto preste en la plaza de Auxiliar de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1963.—El Subsecretario, P. D., Alfredo Santos Blanco.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo, como consecuencia del fallecimiento de don Eduardo Guillén Estrada, Jefe de Administración Civil de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, como consecuencia del fallecimiento el día 5 de los corrientes de don Eduardo Guillén Estrada, que la venía desempeñando.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer que con efectos del día 6 del mes en curso, siguiente al de la vacante mencionada, se efectúe la correspondiente corrida de escalas, promoviendo a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Se asciende a la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con el haber anual de 28.800 pesetas, a don Amadeo Giménez Gil, número uno de los Jefes de Administración Civil de segunda clase.

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el haber anual de 27.000 pesetas, don Jesús Ruiz Marrodán, número uno de los Jefes de Administración Civil de tercera clase.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el haber anual de 25.200 pesetas, don Francisco Mantecón Molins, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 20.520 pesetas, don Pedro Alonso Muñoz, número uno de los Jefes de Negociado de segunda clase.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 18.240 pesetas, don Eduardo Arbaiza de Miguel, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase.

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 15.720 pesetas, don Nicasio Becerra Alvarez, número uno de los Oficiales primeros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación forzosa de don Federico Sanz Méndez, Secretario de Magistratura de Trabajo de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Federico Sanz Méndez, Secretario de Magistratura de Trabajo de primera clase, con destino en la Magistratura de Trabajo de Valladolid, y

Resultando que según la partida de nacimiento que obra en el expediente personal de dicho funcionario éste nació el día 18 de julio de 1888, por lo que en igual fecha del año en curso cumple la edad de setenta y cinco años;

Resultando que por Resolución de 29 de julio de 1960, previa petición del interesado, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 102, en relación con el 41, del vigente Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de la Magistratura de 14 de noviembre de 1958, se concedió al señor Sanz Méndez una primera prórroga de edad de jubilación para continuar desempeñando el cargo de Secretario de Magistratura de Trabajo de primera clase, que le fué sucesivamente renovada por Resoluciones de 21 de julio de 1961 y 2 de julio de 1962, con efectos esta última prórroga hasta el día 18 de julio del año en curso, en cuya fecha el interesado alcanzará la edad de setenta y cinco años;

Considerando que con arreglo a la base octava de la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y artículo 87 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre siguiente, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de la edad, si bien se fijó ésta en setenta y dos años para los Secretarios de Magistraturas de Trabajo en el artículo 102, en relación con el 41, del vigente Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de las Magistraturas de 14 de noviembre de 1958, al mismo tiempo se autorizó la prórroga de esta edad hasta los setenta y cinco, de año en año, a solicitud del interesado y previo informe del Magistrado o Presidente de la Sala de quien dependa el mismo, así como de la Inspección General de Magistraturas de Trabajo, trámites que fueron cumplidos;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de don Federico Sanz Méndez como Secretario de Magistratura de Trabajo de primera clase, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos del día 18 de los corrientes, en que alcanza la edad de setenta y cinco años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación forzosa, por razón de edad, de don Indalecio Tizón Reboreda, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Indalecio Tizón Reboreda, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con destino en la Magistratura de Trabajo de Vigo, y

Resultando que según se desprende de la partida de nacimiento que obra en dicho expediente personal, se acreditó que el interesado nació el día 1 de agosto de 1893, por lo que en igual fecha del año en curso cumplirá la edad de setenta años, y que con fecha 18 de mayo pasado fué remitida a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado la documentación pertinente;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en la base octava de la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y el artículo 77 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de la edad, habiéndose fijado ésta en la de setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, complementada por la de 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás pertinentes de aplicación al presente caso, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa, por razón de la edad, de don Indalecio Tizón Reboreda, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda y efectividad del día 1 de agosto del año en curso, en cuya fecha cumplirá la edad de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.